



**PLENARIO (N° 32/2013) \***  
**Ducentésima nonagésima cuarta sesión**  
**Jueves 3 de octubre de 2013.**

**Tabla**

- Excusas por inasistencia
- Cuenta.
- Acta N° 289 de 22 de agosto de 2013.

1.- Propuesta de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación. (120 minutos)

2.- Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala P302 del edificio placa de la Facultad de Economía y Negocios, a tres días del mes de octubre de 2013, siendo las quince horas con veinte minutos, con la dirección del senador Pedro Cattán, en calidad de Presidente subrogante del Senado Universitario, se inicia la ducentésima nonagésima cuarta plenaria, que corresponde a la sesión N° 132 del Senado 2010 – 2014.

**Asistencia:**

- |                             |                         |
|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Cecilia Albala B.        | 2. Leonor Armanet B.    |
| 3. Rodrigo Baño A.          | 4. Juan Caldentey P.    |
| 5. Juan Pablo Cárdenas S.   | 6. Pedro Cattán A.      |
| 7. Jonás Chnaiderman F.     | 8. Roberto Cominetti C. |
| 9. Rolando Cori T.          | 10. Loreto Fernández Q. |
| 11. Christel Hanne A.       | 12. Irací Hassler J.    |
| 13. Sandra Jiménez R.       | 14. Milton Larrondo L.  |
| 15. Scarlett Mac-Ginty F.   | 16. Yerko Montenegro O. |
| 17. Raúl Morales S.         | 18. Leyla Olgún S.      |
| 19. Kemy Oyarzún V.         | 20. Roberto Pantoja P.  |
| 21. Abraham Pizarro L.      | 22. Javier Puente P.    |
| 23. María Graciela Rojas C. | 24. Ariel Russell G.    |
| 25. Iván Saavedra S.        | 26. Hiram Vivanco T.    |

• **Excusas por inasistencia:**

El senador Cattán, quien actúa como Presidente Subrogante, presenta las excusas del Rector – Presidente y de los(as) senadores(as) (8): Aylwin, Dominichetti, Gómez de la Torre, Guiliani, Infante, Jaimovich, Sánchez y Uribe.

• **Cuenta:**

El Presidente subrogante informa que se ha recibido copia de una carta del Vicedecano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, dirigida a la profesora Rosa Devés, en su carácter de Prorectora y Presidenta de la Junta Electoral Central, mediante la cual se informa la inscripción de

un candidato para participar en la elección a realizarse en esa Facultad para elegir al representante académico ante el Senado Universitario, en reemplazo del profesor José Miguel Piquer Gardner, quien renunció voluntariamente a este cuerpo colegiado.

El Presidente subrogante informa que se ha enviado una carta al Rector en respuesta a la suya en que comunica que no está disponible la Casa Central para el lanzamiento del libro del profesor Sergio Prenafeta J., debido a que se ha procedido a cerrar ese recinto para iniciar los trabajos de reparación. En esa carta se ha solicitado que se disponga de lugares adecuados para el funcionamiento del Senado, en particular para las personas que se desempeñan en la Secretaría Técnica.

El Presidente subrogante informa que se ha recibido una carta de la senadora Maricruz Gómez de la Torre en relación con la normativa señalada en el Reglamento General de Facultades para la integración de los Consejos de Escuela. Informa que ese documento será enviado a la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas para que conozca la propuesta e informe al Senado sobre el particular.

El Presidente subrogante informa que se ha recibido una carta del Rector mediante la cual comunica la renuncia a la Universidad del profesor Luis Riveros por acogerse a retiro y consecuentemente, la pérdida de su calidad de senador universitario y solicita que se informe al profesor Eric Palma González que le asiste el derecho de asumir como senador universitario en reemplazo del profesor Riveros, para que éste manifieste su voluntad de integrar este cuerpo colegiado y, en caso que sea afirmativa, proceder a su nombramiento como miembro del Senado Universitario. Al respecto, informa que se envió carta al profesor Palma y manifestó su deseo de integrar este órgano superior de la Universidad. Consecuentemente, se comunicará al Rector el día de hoy la respuesta del profesor Palma.

El Presidente subrogante informa que con fecha 27 de septiembre se recibió una carta del Rector, mediante la cual responde a una consulta de la Mesa del Senado respecto a calidad de nombramiento de los actuales miembros de este cuerpo colegiado. Lee la respuesta del Rector e informa que no han existido variaciones en la calidad de los nombramientos de los senadores en ejercicio.

El Presidente subrogante informa que los senadores universitarios del campus sur recibieron una invitación a una reunión para el viernes 4 de octubre, a las 10.00 horas, con el profesor Francisco Lizana, Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas, y su cuerpo directivo, oportunidad en que expondrá lo que se ha hecho y las actividades futuras relacionadas con el predio Quebrada de la Plata.

El senador Vivanco informa acerca de las actividades de una subcomisión de la Comisión Directiva relacionada con la formación de profesores, la que se ha reunido en varias oportunidades y el lunes 7 de octubre se elaborará un informe que se presentará al Comité Directivo el viernes 11 a las 10.00 horas.

El Presidente subrogante informa que se ha tomado contacto con los comandos de los candidatos a la Presidencia de la República para realizar una Foro Debate sobre Educación Superior Pública, a realizarse el 24 de octubre, en el Instituto de la Comunicación e Imagen. Informa que cuatro representantes de comandos han respondido que enviarán a un representante del candidato a

participar en ese Foro. Comenta que se informará oportunamente sobre las acciones respecto a este Foro.

El Presidente subrogante informa que el miércoles 9 de octubre, a la 19.00 horas, en la sala Master de la Radio de la Universidad, se efectuará la ceremonia de lanzamiento del libro Talentos al Servicio de Chile, del profesor Sergio Prenafeta, auspiciado por el Senado e invita a los senadores a asistir a esa ceremonia, en la cual los senadores Armanet y Vivanco serán los encargados de presentar este libro.

El Presidente subrogante ofrece la palabra en Cuentas.

La senadora Jiménez informa que el jueves de la semana pasada asistió a una reunión invitada por la Dirección de Bienestar Estudiantil para ser parte del jurado del Premio Azul.

La senadora Oyarzún informa que en la Comisión de Desarrollo Institucional se reemplazó a la senadora Olguín por el senador Russell para que cumpla las funciones de secretario de la Comisión. Lo anterior debido a que la senadora Olguín no dispondrá de tiempo para cumplir dicha función por razones laborales y académicas.

La senadora Hassler informa que la Comisión de Presupuesto y Gestión se reunió el día de hoy y avanzó en el trabajo sobre remuneraciones de la Universidad.

- **Acta:**

El senador Cattán señala que por un tema de tiempo de distribución del acta N° 289, de 22 de agosto de 2013, se ha determinado que se someta a consideración en la próxima plenaria.

### ***Temas de tabla.***

#### ***1.- Proyecto de modificaciones al Reglamento General de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación.***

El senador Jonás Chnaiderman, Presidente de la Comisión de Estamentos y Participación, señala que su intención es continuar con la discusión de este reglamento en lo referido a la estructura de las jerarquías académicas. Comenta que los incisos que han sido retirados o rechazados están siendo analizados por la Comisión para su eventual reformulación.

Informa que se ha avanzado en lo que se refiere a Carrera Docente, hasta el ingreso o ascenso a Profesor Asociado y que ahora corresponde ver lo relativo a la permanencia en esta jerarquía. Pide al abogado que haga lectura del inciso.

El abogado Molina señala que, a diferencia de lo que sucede en la Carrera Ordinaria, en la actualidad no se contempla un criterio para la permanencia en la Jerarquía de Profesor Asistente de la Carrera Docente.

Señala que la Comisión, en el Artículo 11°, propone agregar el siguiente inciso:

*“Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán demostrar capacidad para orientar en forma innovadora programas de docencia de pregrado, postgrado y especialización; capacidad para definir y programar estas actividades: guiar la formación de docentes y de estudiantes; participar activamente en la gestión y la innovación docente y alcanzar un prestigio a nivel nacional por sus actividades profesionales y/o docentes; pudiendo realizar, también, otras tareas académicas”.*

El Presidente subrogante ofrece la palabra en relación al inciso propuesto.

La senadora Albala sostiene que le queda la duda en cómo esta propuesta se conjuga con el proceso de calificación. Actualmente para un Profesor Asociado, que pasa a ser un profesor permanente de la Institución, este tipo de aspectos se analiza en la calificación académica. Si no es bien calificado en dos periodos consecutivos se tiene que ir. Pide una aclaración.

El abogado Molina señala que esto constituiría una referencia genérica, que luego tendría que verse reflejada en las pautas de la calificación académica. Cada pauta tendrá que precisar qué se va a exigir en el proceso de calificación correspondiente.

El senador Chnaiderman insiste en que la Comisión intentó normalizar e incorporar en cada jerarquía los requisitos para ser evaluado y otros para la permanencia. Algo que no estaba contemplado en esta jerarquía para la Carrera Docente, pero sí en la Ordinaria.

El senador Baño pregunta qué significa “guiar la formación de docentes”.

La senadora Armanet dice que el texto claramente se refiere a un académico que debería ser de planta y que si bien el énfasis de la Carrera Docente está en la docencia, le gustaría ver que un académico desarrolle las tres actividades académicas: docencia, investigación y extensión. En la redacción sólo se lo faculta para realizar otras actividades académicas, pero no se lo obliga. Sostiene que un académico no puede dejar de hacer las tres actividades, otro asunto es la proporción. Agrega que nada se dice de qué rol le cabe en las tesis de posgrado, actividad importante.

La senadora Rojas pregunta qué significa las palabras “innovadora” y “participar activamente”.

El senador Cattán, Presidente Subrogante, sostiene que tiene una duda existencial en la parte inicial en relación a la Carrera Ordinaria, ya que en ésta se hablaba de profesor con apellido. Otro asunto que le llama la atención es que al comparar las exigencias del Profesor Asociado de la Carrera Ordinaria con aquellas del Docente, no se diferencian en cuanto a la actividad de la docencia que deben realizar. En la Carrera Ordinaria se agregan exigencias. En el fondo, pregunta dónde se diferencia en el ámbito de la Docencia los dos Profesores Asociados.

La senadora Albala señala que quisiera aclarar cómo se puede discutir la permanencia en esta jerarquía si se ha retirado la propuesta de ingreso a la misma. Si se va a hacer otra propuesta en cuanto al ingreso o promoción no se puede discutir la permanencia. No lo entiende.

El senador Chnaiderman dice que más que objeciones existen inquietudes y que tratará de aclararlas. A lo planteado por la senadora Albala dice que no es la primera vez que se discute la permanencia por separado a los requisitos para ser evaluado en la jerarquía. Respecto de la exigencia de la docencia en ambas categorías y la definición de algunos términos como “innovación”, dice que las definiciones que se dan en el reglamento son generales y que para cada disciplina se deberán hacer más precisiones. Dice que la idea es establecer pautas que precisen estos términos. Dice que la redacción del actual reglamento es mucho más vaga en algunos términos.

Reitera que serán las pautas que definan las distintas unidades las que precisarán qué quiere decir “innovador” y “activamente”. Por esa misma razón, algunos términos en ambas carreras podrían reflejarse con criterios diferentes en las pautas. A los Profesores Asociados de Docencia se les puede hacer exigible colaborar con la formación de docentes. En cuanto a lo expuesto por la senadora Armanet, dice que la discusión ha existido, hay quienes dicen que es la Institución a la que se puede exigir realizar las tres actividades, pero no necesariamente a los individuos. La Comisión dice que a los académicos de la Carrera Ordinario se les puede exigir las tres actividades, pero no a los de la Carrera Docente. Por esa razón es que se añade la frase que podrán realizar otras actividades académicas.

El senador Baño agrega que en la definición de la Carrera Docente se señala que está dirigida a quienes se dedican a la docencia y no se establece ninguna otra condición.

El Presidente Subrogante somete la propuesta a votación.

Efectuada la votación los senadores Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Fernández, Hanne, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Olguín, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Puente, Rojas, Russel, Saavedra y Vivanco (22) se pronuncian a favor de aprobar la propuesta. Los senadores Albala y Morales (2) votan en contra. Se abstienen los senadores Armanet y Cattán (2).

**Se acuerda aprobar como nuevo inciso del artículo 11, relativo a los requisitos de permanencia en la jerarquía de Profesor Asociado de la Categoría Docente, el siguiente:**  
*“Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán demostrar capacidad para orientar en forma innovadora programas de docencia de pregrado, postgrado y especialización; capacidad para definir y programar estas actividades: guiar la formación de docentes y de estudiantes; participar activamente en la gestión y la innovación docente y alcanzar un prestigio a nivel nacional por sus actividades profesionales y/o docentes; pudiendo realizar, también, otras tareas académicas.”*

El senador Chnaiderman informa que lo siguiente es votar la derogación de un inciso. Pide al abogado que explique la propuesta.

El abogado Molina expone que la Comisión propone derogar un inciso del artículo 11°, relativo al Profesor Asociado de la Categoría Docente, toda vez que es un asunto relativo al proceso, que corresponde ser regulado en el título respectivo y así lo propondrá la Comisión cuando se analice dicha parte del reglamento. El inciso que se propone derogar es el siguiente:

*“Será ratificado por la Comisión Superior de Evaluación Académica, a propuesta de la respectiva Comisión de Facultad o Instituto.”*

El senador Baño pregunta si en la futura propuesta de la Comisión se incorporará que la Comisión Superior ratificará sólo las propuestas emanadas de las Comisiones de Facultad o Instituto.

El senador Chnaiderman comenta que se conoce de casos de promociones de Asociados y Titulares que no han pasado por las Comisiones Locales. La idea de la Comisión de Estamentos es tratar de no permitir ese tipo de situaciones.

El Presidente Subrogante somete la propuesta a votación.

Efectuada la votación los senadores Albala, Armanet, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Fernández, Hanne, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Morales, Olgúin, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Puente, Rojas, Russel, Saavedra y Vivanco (25) se pronuncian a favor de aprobar la propuesta. No hubo votos en contra. Se abstiene el senador Baño (1).

**Se acuerda derogar el siguiente inciso del artículo 11°, relativo al Profesor Asociado de la Categoría Docente:**

***“Será ratificado por la Comisión Superior de Evaluación Académica, a propuesta de la respectiva Comisión de Facultad o Instituto.”***

El senador Chnaiderman dice que, en lo relativo al Profesor Titular de la Categoría Docente, hay una importante modificación que propone la Comisión en el ingreso o promoción, que tiene un cierto grado de concordancia en la Categoría Ordinaria.

El abogado Molina explica que, conforme al documento adjunto, la propuesta de la Comisión pretende reunir los dos incisos vigentes relativos a los requisitos de ingreso o promoción de la jerarquía de Profesor Titular de la Categoría Académica Docente, eliminando en el nombre de la jerarquía el término “docencia”. La Comisión propone sustituir los dos respectivos incisos del artículo 11°, por el siguiente:

***“Profesor Titular***

*Podrán ingresar o ser promovidos a esta jerarquía, quienes hayan consolidado un elevado prestigio nacional e internacional, impartiendo docencia superior en forma sobresaliente e innovadora en sus conceptos, contenidos o procedimientos; hayan dado a conocer su experiencia en obras reconocidas de uso docente; exhibido capacidad para definir y programar actividades de docencia superior; guiado la formación de estudiantes y académicos. Además, deberán acreditar el ejercicio de docencia superior de calidad por al menos doce años o haber desarrollado una actividad profesional destacada por al menos dieciocho años.”*

La senadora Albala pide aclarar si existe el cambio de línea de carrera, es decir, si un Profesor Asociado de la Ordinaria puede postular a Titular de la Docente. Pregunta si están regulados estos intercambios. Lo que se ve en la actualidad es un traspaso a la Carrera Docente cuando no asciende en la Carrera Ordinaria.

El senador Baño sostiene que hay un problema con la coma que está después de la palabra “internacional”. Se puede interpretar en dos sentidos. En una se entiende que el prestigio nacional e internacional se ha logrado mediante el ejercicio de la docencia y en la otra que sin necesariamente esta actividad.

El senador Morales pregunta en relación a la exigencia del “*ejercicio de docencia superior de calidad por al menos doce años o haber desarrollado una actividad profesional destacada por al menos dieciocho años*”, no queda claro cómo se mide ese tiempo. Especialmente en quienes ingresan.

La senadora Rojas dice que como está redactado pareciera que se está pidiendo el elevado prestigio sólo en lo referido a través de la docencia superior. Le parece que no es el sentido de esta carrera.

El senador Pantoja dice que le hace ruido la exigencia de 12 años de docencia superior o 18 años ejercicio profesional destacado. Puede interpretarse como si un profesor Asociado tiene que esperar 18 años para ascender a Titular.

La senadora Armanet dice que, independiente de cómo se cuenta, estima que la exigencia de 18 años es excesiva.

El senador Cárdenas estima que no es adecuado exigir años de experiencia profesional, debe quedar a criterio de la comisión evaluar la calidad.

El senador Baño cree que no está clara la distinción entre el académico Adjunto y el de la Categoría Docente, en la medida que se pone mucho énfasis en la profesión.

El senador Chnaiderman señala que se han presentado argumentos que ameritan reformular la propuesta. Dice que el reglamento vigente se habla de un plazo de 18 años de haber ejercido la profesión. En la Comisión se estimó excesivo. La Comisión agregó, además del ejercicio profesional, los años de experiencia en el saber disciplinario, carrera que puede efectuar al interior de la Universidad. Por eso se agregó el plazo de 12 años de ejerció de docencia superior de calidad. Las Comisiones tendrán que evaluar el cumplimiento de estos requisitos. No es necesario que un Asociado espere 18 años, el ejercicio profesional puede empezar desde antes. Agrega que el reconocimiento nacional o internacional no sólo puede estar centrado en su quehacer docencia, estima que la coma es procedente, aunque consulta al senador Vivanco.

El senador Vivanco responde que el problema de la redacción está en que en todos los otros ítems posteriores son encabezados por la palabra “*hayan*”. Hay problema de redacción.

El senador Chnaiderman dice que la Comisión va a retirar la propuesta, aunque no le queda clara la objeción en el tema de los plazos. Pide que el abogado Molina conteste la pregunta de la senadora Albala.

El abogado Molina señala que en el artículo 47 del actual Reglamento General de Carrera Académica se regula el traspaso desde la Categoría Académica Ordinaria a la Docente, exigiendo la aprobación del Decano o Director de Instituto, previo informe de la Comisión Local de Evaluación. Agrega que la Comisión de Estamentos ha revisado dicho asunto al analizar la propuesta de modificaciones al proceso de evaluación académica.

La senadora Albala dice que actualmente se está analizando un proyecto de nuevo reglamento y que se debe contemplar la regulación del traspaso desde la Carrera Ordinaria a la Docente.

El senador Chnaiderman agrega que al aumentarse las exigencias en la jerarquías de la Categoría Docente en aspectos que no estaban definidos, se debiera detener el traspaso a la esta categoría.

El senador Cattán pregunta qué pasa con el caso de un bioquímico que se dedica exclusivamente a hacer docencia en Bioquímica. De acuerdo a este inciso podría ser promovido a Profesor Titular, siempre que haya ejecutado docencia de calidad por los años exigidos. Pregunta si sería un Profesor Titular con esta redacción.

El senador Chnaiderman señala que existe la necesidad de definir qué es lo que se entiende por docencia destacada o investigación destacada para cada disciplina. La docencia también tiene un carácter de gradualidad o cuantitativo. Señala que serán las unidades las que definan si estar 12 años dando docencia habilita para ascender a Titular. Dice que no tiene la respuesta, que dependerá de lo que establezcan las unidades.

El senador Cori, pensando en el ejemplo del bioquímico, recuerda que en la Facultad de Artes hay algunos académicos que se han dedicado a la docencia y no a la creación o interpretación y que han producido a importantes estudiantes. No se les debería excluir de la titularidad. Es algo que los pares deben juzgar.

El senador Chnaiderman pregunta al senador Cori si la redacción propuesta serviría para acoger el ejemplo que dio de la Facultad de Artes.

El senador Cori responde ¿podría un profesor como el que señala acceder a Titular?

El senador Chnaiderman dice que va a depender de las pautas que establezca la Facultad de Artes para las exigencias generales establecidas para un Profesor Titular.

El senador Saavedra señala que las pautas que describa la Facultad deben tender a los objetivos, se debe propender a la recuperación del maestro. Cita como ejemplo el caso del profesor Armas Cruz, que jamás escribió un *paper*, pero que era un maestro latinoamericano de la medicina. Eso es lo que buscamos, académicos destacados en la sociedad, en su comunidad, en la profesión.

El senador Chnaiderman reitera que la Comisión está retirando la propuesta.

El senador Cattán, Presidente Subrogante del Senado, señala que es importante el ejemplo señalado por el profesor Saavedra, pues se refiere a alguien destacado en la profesión y no como el ejemplo del bioquímico que sólo se habría dedicado a la docencia.

El senador Baño insiste en la falta de diferencia entre la Categoría Docente y la Categoría Adjunta. Si se está incorporando en la Categoría Docente la necesidad de haber impartido docencia, el profesional destacadísimo sólo podría ingresar a la Categoría Adjunta.

El Presidente Subrogante, atendido el retiro de la propuesta, sugiere pasar a la siguiente propuesta.

El senador Chnaiderman da las excusas del caso en relación a la siguiente propuesta, que contiene un inciso sobre los requisitos de permanencia del Profesor Titular de la Categoría Académica Docente, pues cuando se analizó al Profesor Titular de la Categoría Ordinaria hubo toda una discusión en relación al concepto de administración y que para poder conciliar los términos



utilizados en ambas propuestas, informa que la Comisión prefiere retirar este inciso para un análisis posterior.

El Presidente Subrogante pide continuar con el siguiente inciso.

El abogado Molina señala que la siguiente propuesta de la Comisión consiste en derogar el inciso del artículo 11°, en la parte relativa al Profesor Titular de la Categoría Académica Docente, que establece el procedimiento de evaluación en dicha jerarquía, toda vez que, como se señaló precedentemente para el Profesor Asociado, dicho aspecto debe ser regulado en el título relativo al proceso de evaluación. El inciso que se propone derogar es el siguiente:

*“Será ratificado por la Comisión Superior de Evaluación Académica, a propuesta de la respectiva Comisión de Facultad o Instituto.”*

El Presidente Subrogante ofrece la palabra. No hubo intervenciones.

Efectuada la votación los senadores Albala, Armanet, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Fernández, Hanne, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Olgúin, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Puente, Rojas, Russel, Saavedra y Vivanco (24) se pronuncian a favor de aprobar la propuesta. No hubo votos en contra. Se abstiene el senador Morales (1).

**Se acuerda derogar el siguiente inciso del artículo 11°, relativo al Profesor Titular de la Categoría Docente:**

*“Será ratificado por la Comisión Superior de Evaluación Académica, a propuesta de la respectiva Comisión de Facultad o Instituto.”*

El Presidente Subrogante pide continuar con la exposición del proyecto.

El senador Chnaiderman dice que en el artículo 12° hay un conjunto de normativas que se traspasan a otra parte del reglamento. El abogado explicará el criterio que se ha adoptado.

El abogado Molina comenta que los plazos de permanencia en las jerarquías para la Categoría Ordinaria están en el artículo 9° y los de la Categoría Docente en el artículo 12°. Explica que esta situación generó problemas de interpretación, pues aunque tienen los mismos plazos, las normas tenían mínimas diferencias de redacción, lo que hizo que en el último proceso de calificación la Contraloría recogiera los reclamos de algunos académicos.

Dice que la Comisión propone suprimir estos artículos e incorporar todo lo relativo a los plazos de permanencia en las jerarquías en nuevo título común a ambas categorías académicas. Señala que los primeros artículos de este nuevo título son prácticamente los mismos que las normas de los ex artículos 9° y 12°, pero se elimina la referencia al ayudante y cambian los plazos de permanencia para el Instructor y Asistente, rebajando los plazos, quedando el de Instructor en 6 años y el de Asistente en 10 años.

El senador Chnaiderman aclara que cuando se discutió la Categoría Ordinaria se dejó pendiente el artículo 9°, en el entendido que se trataría en conjunto con el artículo 12°, ambos serían derogados y reemplazados conforme la propuesta de la Comisión.

El abogado Molina dice que, en síntesis, la Comisión propone derogar los actuales artículos 9° y 12°, reemplazándolos por el siguiente artículo 12° dentro de un nuevo título IV denominado “Normas comunes a la Categoría Académica Ordinaria y a la Categoría Académica Docente”. La propuesta de la Comisión es la siguiente:

***“TITULO IV***

***Normas comunes a la Categoría Académica Ordinaria y a la Categoría Académica Docente***

***Artículo 12°.-*** *La jerarquía obtenida por un académico no podrá disminuirse bajo circunstancia alguna. Si un académico se traslada o extiende su actividad a otra Facultad o Instituto, mantendrá su nivel jerárquico, siempre que ese nuevo desempeño se realice en la misma disciplina que determinó su evaluación en dicha jerarquía.*

*En caso de que un académico sea evaluado en más de una jerarquía distinta, en el ámbito de una misma disciplina o área, prevalecerá la jerarquía superior.*

*Los Profesores Titulares, de ambas carreras, formarán parte del cuerpo académico de la Universidad con carácter permanente, sin perjuicio de las causas legales de cesación de funciones.*

*La permanencia en la jerarquía de Profesor Asociado de ambas Carreras no estará sujeto a plazo máximo alguno, sin que ello sea extensivo a la propiedad del cargo académico respectivo.*

*La permanencia máxima en la jerarquía de Profesor Asistente de ambas Carreras será de diez años. La permanencia máxima en la jerarquía de Instructor de ambas Carreras será de seis años. Para el cómputo de estos plazos se considerará el tiempo que el académico haya empleado en programas de perfeccionamiento, autorizados por la Universidad.*

*El tiempo de permanencia en una jerarquía que exceda de los plazos establecidos en este reglamento, será considerado un antecedente negativo para los efectos tanto de evaluación como de calificación académica, sin perjuicio del análisis de los otros antecedentes que reglamentariamente deben ser tenidos en cuenta en cada uno de estos procesos.”*

El abogado Molina agrega que la Comisión, en el primer inciso del artículo 1° transitorio, propone resguardar los derechos adquiridos de quienes han sido evaluados en forma previa a la entrada en vigencia de las modificaciones al reglamento. De acuerdo a ello, sólo a quienes ingresen posteriormente a la jerarquía se le aplicarán los plazos nuevos. Expone el inciso 1° del artículo 1° transitorio:

***“Artículo 1° Transitorio.-*** *Las evaluaciones académicas concluidas a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto, conservarán su plena vigencia sólo en cuanto a la jerarquía asignada al académico y al plazo de permanencia de éste en esa jerarquía, contado desde dicha evaluación; manteniéndose vigente, sólo para*

*estos efectos, toda norma relativa a dicha jerarquía que esté siendo modificada o derogada por este decreto.”*

El senador Chnaiderman dice que se debe analizar por separado cada inciso de la propuesta de artículo 12°.

El Presidente Subrogante ofrece la palabra.

El senador Caldentey dice que la Comisión había acordado algo respecto a los períodos de licencia maternal.

El senador Chnaiderman ratifica que la Comisión está redactando una propuesta para no contar o suspender los plazos en los casos de licencia maternal o parental y que posteriormente se presentará en plenaria para incorporarlo en este título. Pide avanzar en estas normas comunes.

El senador Morales dice en relación al mismo punto que ha conversado este tema con colegas y que ha concluido que hay un elemento complementario, no sólo un tiempo de ausencia, sino también el necesario para recuperar el ritmo de la actividad académica. Los proyectos FONDECYT tienen la misma magnitud, no puede quedar reducido al tiempo de ausencia laboral, debiera contemplar lo que significa la inercia que deben adquirir. Debiera haber un plazo distinto, por lo menos un año adicional.

El senador Chnaiderman expone la propuesta preliminar relativa a la suspensión de plazos para el caso de pre y post natal, que se incluirá posteriormente, en una segunda revisión del proyecto.

El Presidente Subrogante sugiere continuar con los artículos siguientes. En primer término somete a votación la incorporación del nuevo “Título IV - Normas comunes a la Categoría Académica Ordinaria y a la Categoría Académica Docente”.

El senador Baño sugiere que el título se denomine “Normas comunes a las Carreras Académicas”.

El senador Chnaiderman acoge la propuesta del senador Baño.

Efectuada la votación los senadores Albala, Armanet, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Fernández, Hanne, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Morales, Olgún, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Puente, Rojas, Russel, Saavedra y Vivanco (25) se pronuncian a favor de aprobar la propuesta. No hubo votos en contra ni abstenciones.

**Se acuerda incorporar al reglamento, después del artículo 11°, el siguiente título: “Título IV - Normas comunes a las Carreras Académicas”.**

El Presidente Subrogante solicita al abogado continuar con la exposición del proyecto.

El abogado señala que la propuesta de la Comisión para el inciso primero del nuevo artículo 12° es la siguiente:

*“Artículo 12.- La jerarquía obtenida por un académico no podrá disminuirse bajo circunstancia alguna. Si un académico se traslada o extiende su actividad a otra*

*Facultad o Instituto, mantendrá su nivel jerárquico, siempre que ese nuevo desempeño se realice en la misma disciplina que determinó su evaluación en dicha jerarquía.”*

El senador Chnaiderman aclara que esta redacción es literal a la que existía previamente.

El Presidente Subrogante somete la propuesta a votación.

Efectuada la votación los senadores Albala, Armanet, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Fernández, Hanne, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Morales, Olguín, Oyarzún, Pantoja, Pizarro, Puente, Rojas, Russel, Saavedra y Vivanco (25) se pronuncian a favor de aprobar la propuesta. No hubo votos en contra ni abstenciones.

**Se acuerda aprobar el siguiente inciso primero para el nuevo artículo 12°:**

***“Artículo 12.- La jerarquía obtenida por un académico no podrá disminuirse bajo circunstancia alguna. Si un académico se traslada o extiende su actividad a otra Facultad o Instituto, mantendrá su nivel jerárquico, siempre que ese nuevo desempeño se realice en la misma disciplina que determinó su evaluación en dicha jerarquía.”***

El senador Chnaiderman sugiere votar los tres incisos siguientes en forma conjunta, pide al abogado leerlos.

El abogado Molina expone los tres siguientes incisos del nuevo artículo 12°:

*“En caso de que un académico sea evaluado en más de una jerarquía distinta, en el ámbito de una misma disciplina o área, prevalecerá la jerarquía superior.*

*Los Profesores Titulares, de ambas carreras, formarán parte del cuerpo académico de la Universidad con carácter permanente, sin perjuicio de las causas legales de cesación de funciones.*

*La permanencia en la jerarquía de Profesor Asociado de ambas Carreras no estará sujeto a plazo máximo alguno, sin que ello sea extensivo a la propiedad del cargo académico respectivo.”*

La senadora Albala pide se le aclare el último inciso de los mencionados, pues en general se ha considerado que el Profesor Asociado es parte del cuerpo estable de la Universidad. Pregunta si en el caso de un Profesor Asociado es excluyente que sea propietario del cargo.

El senador Chnaiderman dice que no es extensivo, pero tampoco es excluyente.

El Presidente Subrogante pide al abogado aclarar el problema expuesto.

El senador Chnaiderman señala que puede interpretarse la redacción referida el cargo académico, si se pertenece o no a planta. Un asunto es la propiedad del cargo y otra es la jerarquía.

El senador Morales señala que el carácter permanente debe entenderse que se refiere a la propiedad del cargo, si es a contrata puede ser desvinculado. En el caso del Profesor Asociado, se puede prescindir, no tiene la propiedad del cargo. La permanencia se asegura mediante el cargo de planta.

El senador Caldentey dice que el problema está en la redacción que dice los “*Profesores Titulares*”, debiera decir “*la jerarquía de Profesor Titular*”, que es la que no se pierde. Señala que del texto se entiende que se está hablando de la jerarquía.

El abogado Molina señala que el asunto es muy complejo de tratar. Los cargos de planta no es algo que se pueda regular por reglamento, pues recae en la potestad exclusiva del Rector. Señala que en varias unidades académicas no se han creado los cargos para Titulares y Asociados, permaneciendo éstos en la contrata. La potestad de crear cargos es de exclusiva de rectoría. Agrega que lo referido en el reglamento respecto de la permanencia de Profesores Titulares y Asociados tiene sus limitaciones. En el caso del Profesor Asociado es más explícita la mención, pues se refiere a la permanencia en la jerarquía, no en el cargo, no tiene un plazo para ascender a Titular. En el caso referido a los Titulares es más bien una declaración de intenciones, pues hay muchos Profesores Titulares que están en la contrata, lo que no es un problema de modificación del reglamento, dicha situación acontece debido a que no se han creado los cargos respectivos.

El senador Morales destaca que la frase referida los Profesores Titulares está apuntando a la propiedad del cargo. Está establecido que la jerarquía de Profesor Titular no se puede perder, pero la presente redacción se refiere al cargo.

El senador Chnaiderman dice que para efectos del procedimiento solicita se voten estos tres incisos por separado. Tiene la impresión que existe la opción de mantener el inciso tercero o derechamente que no se incluya. Hay un problema de potestad del ejecutivo en cuanto a la creación de los cargos. La Comisión retirará estos incisos.

El senador Baño señala que tiene importancia aclarar el asunto. Especialmente si se considera que para ser candidato a Rector se tiene que ser Profesor Titular. Es necesario aclarar muy bien la diferencia entre la jerarquía de Profesor Titular y el cargo.

El senador Morales desea insistir en este tema, pues apunta a la autonomía universitaria. Cuando un académico adquiere la permanencia adquiere la autonomía universitaria, pues no lo pueden cesar en el cargo, salvo por causales legales. En la medida que alguien está a contrata la autoridad puede en cualquier momento cesarlo en sus funciones. La carrera académica apunta a que los académicos puedan a través del mérito lograr la autonomía universitaria. No es un asunto menor. Pide aclarar bien la redacción.

El abogado Molina señala que el asunto es muy complejo. Informa que hace poco se dictó una sentencia del Tribunal Constitucional referida a la atribución de la Universidad de Chile de fijar la planta de funcionarios, atribución que ha sido cuestionada en esa instancia, toda vez que la Constitución señala que la creación de plantas en los servicios públicos es materia de ley. Algunas personas, cuando se les ha suprimido el cargo de planta, han recurrido ante el Tribunal Constitucional alegando la inconstitucionalidad de la norma, especialmente en aquellos casos en que han estimado que el cargo se les ha suprimido en forma arbitraria. La Universidad en su momento terminó con el vínculo directo entre cargos de planta y ciertas jerarquías. Otras universidades mantienen unidos el cargo con las jerarquías, por ejemplo, estableciendo que habrá en

la planta 200 cargos de profesores titulares de jornada completa. En ese caso, un académico sólo podría ascender a Profesor Titular si algunos de los cargos vigentes queda vacante. Nuestra Universidad optó por separar la jerarquía del cargo en propiedad. Así, un académico para ascender a Titular no tiene que esperar a que el cargo quede vacante, puede en cualquier momento solicitar ser evaluado para ascender de jerarquía. Es el Rector quien puede crear o suprimir cargos de planta, por la vía de reglamentos no se puede regular aquello, incluso el artículo vigente podría considerarse ilegal. Agrega que hay otro problema, ya que la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado señala que los cargos de planta se deben proveer por concurso público, entonces que cada vez que un académico asciende a Profesor Titular y desea pasar a la planta, la autoridad debe crear el cargo y llamar a concurso público, de lo contrario la Contraloría podría objetar el ingreso a la planta.

El senador Caldentey sugiere que ese párrafo sólo se refiera a la jerarquía y diga: *“La jerarquía de Profesor Titular de ambas carreras tendrá un carácter permanente, sin perjuicio de las causas legales de cesación de funciones”*.

El senador Chnaiderman señala que hay que ir inciso por inciso. El inciso intermedio, referido a los Profesores Titulares, se retira por la Comisión.

El Presidente Subrogante solicita discutir el primer inciso que señala:

*“En caso de que un académico sea evaluado en más de una jerarquía distinta, en el ámbito de una misma disciplina o área, prevalecerá la jerarquía superior.”*

El senador Morales señala que, siguiendo la misma idea, en el último inciso sobre el Profesor Asociado, tendríamos que referirnos solamente hasta donde dice “que no estará sujeto a plazo máximo alguno”, porque lo demás nuevamente se está refiriendo al cargo.

El Presidente Subrogante solicita primero votar el primer inciso propuesto.

Efectuada la votación los senadores Albala, Armanet, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Fernández, Hanne, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Morales, Olguín, Pantoja, Pizarro, Puente, Russell, Saavedra y Vivanco (23) se pronuncian a favor de aprobar la propuesta. No hubo votos en contra ni abstenciones.

**Se acuerda aprobar el siguiente inciso segundo para el nuevo artículo 12°:**

*“En caso de que un académico sea evaluado en más de una jerarquía distinta, en el ámbito de una misma disciplina o área, prevalecerá la jerarquía superior.”*

El senador Chnaiderman informa que la Comisión retira los dos siguientes incisos referidos a la permanencia de los profesores Titulares y Asociados.

El Presidente Subrogante solicita se continúe con los siguientes incisos del artículo 12°.

El senador Chnaiderman señala que el siguiente inciso se refiere a los plazos de permanencia en las jerarquías de Instructor y Profesor Asistente. Informa que la Comisión recibió variadas opiniones, algunos pidiendo aumentar o disminuir los plazos, el consenso interno de la Comisión fue acercarse

a una Universidad que acorte los plazos para resolver si un académico pasa a formar parte del cuerpo estable de la Institución, por lo que se está proponiendo una reducción parcial de la permanencia, de seis años para los Instructores, desde los ocho actuales, y de diez años para los Asistentes, desde los doce actuales. Agrega que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

*“La permanencia máxima en la jerarquía de Profesor Asistente de ambas Carreras será de diez años. La permanencia máxima en la jerarquía de Instructor de ambas Carreras será de seis años. Para el cómputo de estos plazos se considerará el tiempo que el académico haya empleado en programas de perfeccionamiento, autorizados por la Universidad.”*

El Presidente Subrogante ofrece la palabra.

El senador Pantoja recuerda que él propuso vincular el tiempo máximo de permanencia de acuerdo a la jornada contratada. No es lo mismo considerar 12 años de permanencia para alguien en jornada completa que para uno en jornada parcial.

El senador Baño reitera que no es partidario de rigideces, ni de establecer plazos máximos. Alguien, por ejemplo, podría querer permanecer como Instructor y si lo hace bien él no considerada que exista inconveniente.

El Presidente Subrogante somete la propuesta a votación.

Efectuada la votación los senadores Albala, Caldentey, Cattan, Chnaiderman, Fernández, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Olguín, Pizarro, Puente, Russel, Saavedra y Vivanco (15) se pronuncian a favor de aprobar la propuesta. Los senadores Armanet, Baño, Cárdenas, Hanne, Morales y Pantoja (6) votan en contra. Se abstienen los senadores Cominetti y Montenegro (2).

**Se acuerda aprobar el siguiente inciso para el nuevo artículo 12°:**

*“La permanencia máxima en la jerarquía de Profesor Asistente de ambas Carreras será de diez años. La permanencia máxima en la jerarquía de Instructor de ambas Carreras será de seis años. Para el cómputo de estos plazos se considerará el tiempo que el académico haya empleado en programas de perfeccionamiento, autorizados por la Universidad.”*

El Presidente Subrogante pide al abogado que exponga el siguiente inciso.

El abogado informa que el siguiente inciso reproduce la norma actual de los artículos 9° y 12°, en los siguientes términos:

*“El tiempo de permanencia en una jerarquía que exceda de los plazos establecidos en este reglamento, será considerado un antecedente negativo para los efectos tanto de evaluación como de calificación académica, sin perjuicio del análisis de los otros antecedentes que reglamentariamente deben ser tenidos en cuenta en cada uno de estos procesos.”*

Agrega que después de este inciso iría la norma que establecería la suspensión de los plazos para el caso de los permisos por maternidad, de acuerdo a lo que está revisando la Comisión.

El senador Chnaiderman agrega que en la discusión se optó por mantener los criterios actuales establecidos en los reglamentos, en cuanto que una deficiente evaluación afecta la calificación y también a la inversa.

El senador Morales señala que en este inciso tendría que incorporarse la consideración del tema del embarazo asociado a los plazos que él ha planteado. Debe considerarse las situaciones especiales.

El senador Chnaiderman recuerda que la redacción respecto de este tema se agregará a continuación de este inciso.

El senador Baño reitera su rechazo a la exigencia de plazos máximos de permanencia.

El senador Pantoja sostiene que en este inciso se podría incorporar su propuesta de flexibilizar los plazos de permanencia para el caso de jornadas parciales.

El senador Chnaiderman señala que dicha propuesta fue analizada por la Comisión, pero la rechazó mayoritariamente. El tema de las horas no podría abrir la puerta para que los plazos de permanencia aumenten. La idea es favorecer la contratación de jornadas completas.

El Presidente Subrogante somete la propuesta a votación.

Efectuada la votación los senadores Albala, Caldentey, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Fernández, Hanne, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Olguín, Pantoja, Pizarro, Puente, Russel, Saavedra y Vivanco (19) se pronuncian a favor de aprobar la propuesta. Los senadores Baño y Morales (2) votan en contra. Se abstienen los senadores Armanet y Cárdenas (2).

**Se acuerda aprobar el siguiente inciso para el nuevo artículo 12°: “El tiempo de permanencia en una jerarquía que exceda de los plazos establecidos en este reglamento, será considerado un antecedente negativo para los efectos tanto de evaluación como de calificación académica, sin perjuicio del análisis de los otros antecedentes que reglamentariamente deben ser tenidos en cuenta en cada uno de estos procesos.”**

El senador Chnaiderman señala que antes de votar lo referido a la Categoría Académica Adjunta y para respetar el orden lógico, sugiere votar lo referido al artículo transitorio. Pide al abogado exponer la propuesta.

El abogado relata la propuesta para el artículo primero transitorio:

*“Artículo 1° Transitorio.- Las evaluaciones académicas concluidas a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto, conservarán su plena vigencia sólo en cuanto a la jerarquía asignada al académico y al plazo de permanencia de éste en esa jerarquía, contado desde dicha evaluación; manteniéndose vigente, sólo para estos efectos, toda norma relativa a dicha jerarquía que esté siendo modificada o derogada por este decreto.*

*Las exigencias o deberes que se establecen para una determinada jerarquía académica y que hayan sido modificadas mediante el presente decreto, entrarán a*



*regir, para todos los académicos de la institución, a partir del inicio del período que abarque el próximo proceso de calificación académica.”*

El senador Chnaiderman señala que con esta propuesta se pretende cautelar dos aspectos. Uno es la situación de los académicos que al entrar en vigencia las modificaciones al reglamento tengan un plazo de permanencia determinado, a los que se respetará el plazo original vigente al momento de ser evaluado. El otro aspecto, se refiere a las exigencias de la jerarquía, que sólo regirán a partir del inicio del período que abarque el próximo proceso de calificación académica.

El senador Baño dice que está de acuerdo con el primer inciso, que es de toda lógica, pero que en relación al segundo le merece unos reparos. Alguien que tiene una jerarquía en algún momento, sabe que debe cumplir determinadas funciones, por lo que no se lo puede calificar por otras distintas, le parece injusto. No se le puede decir posteriormente “usted no hizo las cosas que ahora pedimos”, no correspondería. Sí correspondería para la subsiguiente, porque sí tendría tiempo para adecuar su trabajo.

El abogado Molina sugiere que se voten los dos incisos por separado. El segundo inciso está pensado para el caso de nuevas exigencias para alguna jerarquía, en ese caso no podrán exigirse al académico inmediatamente, no tiene efecto retroactivo. Los académicos deberán adaptarse a las nuevas exigencias sólo *“a partir del inicio del período que abarque el próximo proceso de calificación académica.”*

La senadora Armanet señala que si hay algunas exigencias que se han agregado a una jerarquía, con la solución propuesta, para algunas jerarquías serán exigibles en dos años y para otras en cuatro años, lo que es complejo, pues habría una incoherencia en esta propuesta, la que no será bien comprendida por los académicos.

El senador Chnaiderman responde que si no se agrega nada en el transitorio, en un mismo proceso calificador algunos académicos de una misma jerarquía serían calificados por criterios distintos. Agrega que es mejor que se normalice a partir del próximo período calificador para todos.

El senador Baño dice que no le queda clara la redacción, habría que buscar una redacción más explícita.

El senador Chnaiderman sugiere votar sólo el primer inciso. Informa que la Comisión opta por retirar el segundo inciso del artículo primero transitorio para buscar una mejor redacción.

El Presidente Subrogante somete a votación la propuesta del primer inciso del artículo primero transitorio:

Efectuada la votación los senadores Armanet, Baño, Caldentey, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Fernández, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Morales, Olgúin, Pantoja, Pizarro, Puente, Russel, Saavedra y Vivanco (20) se pronuncian a favor de aprobar la propuesta. No hubo votos en contra. Se abstiene el senador Cárdenas (1).

**Se acuerda aprobar el siguiente primer inciso del artículo primero transitorio:**

***Artículo 1° Transitorio.- Las evaluaciones académicas concluidas a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto, conservarán su plena vigencia sólo en cuanto a la jerarquía asignada al académico y al plazo de permanencia de éste en esa jerarquía, contado desde dicha evaluación; manteniéndose vigente, sólo para estos efectos, toda norma relativa a dicha jerarquía que esté siendo modificada o derogada por este decreto.***

El senador Chnaiderman señala que corresponde analizar lo referido a la Categoría Académica Adjunta. Recuerda que este asunto fue objeto de un sondeo previo en plenaria. Pide al abogado haga lectura de la propuesta.

El abogado señala que la Comisión propone reemplazar el inciso primero del Artículo 13° por el siguiente:

*“La Categoría Académica Adjunta consta de la jerarquía única de Profesor Adjunto. A ella podrán optar quienes desarrollen solo una actividad académica.”*

Señala que el inciso segundo se mantendría sin modificaciones, pero se reemplaza el actual inciso tercero por los siguientes tres nuevos incisos:

*“Podrán ingresar a esta categoría quienes cumplan los estándares disciplinares que previamente hayan sido definidos por cada unidad académica.*

*Durante su permanencia los Profesores Adjuntos deberán cumplir estrictamente con las labores para las que fueron reclutados, según estándares definidos en su unidad de adscripción.*

*Los nombramientos de académicos adjuntos serán hasta un máximo de media jornada.”*

El senador Chnaiderman agrega que también se propone derogar los artículos 14° y 15°, toda vez que se elimina la jerarquía de Instructor Adjunto, incorporando lo referido al Profesor Adjunto en el artículo 13°. Dice que en el sondeo previo también hubo una opinión mayoría por incorporar un límite de la jornada a los adjuntos.

La senadora Armanet señala que no está de acuerdo que se elimine la jerarquía de Instructor Adjunto. Desde la disciplina de la Salud se está utilizando dicha jerarquía para profesionales jóvenes que no cumplirían con los estándares para optar a Profesor Adjunto. Se les permite partir desde esta jerarquía y si hacen mérito, la Universidad le puede reconocer este trabajo para acceder a Profesor Adjunto. No es bueno eliminar al Instructor Adjunto desde la mirada del área de la Salud, lo que también se puede aplicar a Arquitectura e Ingeniería. Lo segundo, llama a reflexionar respecto de las 22 horas, propone que se fije las 21 horas para Categoría Adjunta como máximo.

El senador Baño concuerda con la senadora Armanet, no le parece justa la eliminación de Instructor Adjunto. Además, le parece extraño que no haya una definición de lo que es la Categoría Académica Adjunta, queda a criterio de cada Facultad. En las otras categorías hay una definición.

El senador Caldentey indica que ya se votó que solamente debería haber dos Carreras Académicas y que la Categoría Adjunta se mantendría con una sólo jerarquía.

El senador Chnaiderman señala que posteriormente al sondeo, se efectuó la votación del artículo 3° en la plenaria efectuada el 24 de enero de 2013. En dicho artículo se explicita que la Categoría Académica Adjunta tendrá una jerarquía. Tal como lo enuncia el profesor Caldentey, lo anterior implica revisar algo ya resuelto por la plenaria tras una larga discusión. Distinta es la objeción respecto de la definición de la Categoría Adjunta.

El senador Pantoja señala que en esa plenaria él expuso que la eliminación de la categoría de Instructor Adjunto presentaría un problema para la Facultad de Odontología. Efectivamente eso no se consideró y se votó en el otro sentido. Eso va a significar un problema. Vienen unos profesionales que se incorporan en aspectos específicos de la docencia, incluso en el postítulo, que no tienen la jerarquía de Profesores.

La senadora Armanet señala que le queda claro que fue un tema zanjado, lamenta no haber estado presente en la ocasión. Agrega que no por eso no va a tratar de revertir esta decisión.

El senador Larrondo indica que el área de la salud se ha solucionado este tema con la figura de los profesores agregados. Dentro de ellos se puede encontrar a destacados ex miembros de la Universidad. La categoría de profesores agregados está al margen de la normativa general de la Universidad.

El senador Chnaiderman dice que en atención a lo planteado y luego de revisar la votación en la que se definió que la Categoría Adjunta tendría una sola jerarquía, la que fue adoptada en una estrecha votación con sólo 21 senadores presentes, cree que este asunto requiere mayor debate. Informa que la Comisión retirará la propuesta y se compromete a analizar nuevamente este asunto en Comisión.

El senador Baño sostiene que el problema de la definición de la Categoría Académica Adjunta no queda solucionado.

El senador Chnaiderman señala que también se corregirá el tema de la jornada, señalando que ésta deberá ser como máximo de 21 horas.

El Presidente Subrogante señala que atendido que la Comisión ha retirado su propuesta relativa a la Categoría Académica Adjunta, pone término a este punto de la tabla.

## ***2.- Otros asuntos.***

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

No hubo intervenciones.

El Presidente subrogante cierra el punto.

Siendo las diecisiete horas con quince minutos, el Presidente subrogante levanta la sesión.

***Hiram Vivanco Torres***  
***Senador Secretario***

***Pedro Cattán Ayala***  
***Presidente subrogante***